



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

22 de febrero de 1999

Núm. 382

## ÍNDICE

	Páginas
<b>Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley</b>	
DECRETOS-LEYES	
<b>130/000063</b> Convalidación del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social ....	4
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000247</b> Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a conceder el indulto total a doña Norma Enma Giménez Pino y a don Antonio Martín Santos, en relación con la condena impuesta por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo .....	4
Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a conceder el indulto total a doña Norma Enma Giménez Pino y a don Antonio Martín Santos, en relación con la condena impuesta por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo .....	4
<b>162/000325</b> Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de una Comisión en relación con los sistemas de pago mediante tarjeta .....	5
Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de una Comisión en relación con los sistemas de pago mediante tarjeta.....	5
<b>162/000336</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre una Ley General y un Plan Nacional de Inspección y Control Ambiental .....	6
<b>162/000337</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la regulación de determinadas razas caninas .....	7
<b>162/000338</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de incrementar la cuantía de las becas del Programa Sócrates-Erasmus de la Unión Europea (UE) para estudiantes procedentes de familias con escasos recursos económicos .....	9
<b>162/000339</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a dictar disposiciones legales sobre el derecho de los transexuales a un cambio de sexo.....	10

	Páginas
<b>162/000340</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a los Convenios de cooperación jurídica en materia penal sobre traslado y cumplimiento de condena ..... 11
	<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b>
<b>161/001318</b>	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, así como enmiendas formuladas a la misma ..... 13
<b>161/001386</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre Gibraltar ..... 14
	<b>Comisión de Educación y Cultura</b>
<b>161/001344</b>	Modificación del texto de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa a la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía y el Consejo Superior de Deportes, con el fin de proceder a la construcción en la ciudad de Málaga de un Estadio Olímpico ecológicamente homologado ..... 15
<b>161/001379</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a que realice las gestiones ante el Estado del Vaticano a los efectos de que se cumplimente la resolución del Parlamento de Andalucía para que sean devueltos los llamados «libros plúmbeos del Sacromonte» a la ciudad de Granada. 16
	<b>Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca</b>
<b>161/001375</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de los estudios precisos para la elaboración de un marco jurídico nacional adecuado para la ampliación al sector de la pesca de los sistemas de garantías que, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ofrecen cobertura ante los riesgos ocasionados por causas naturales ..... 17
<b>161/001376</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de un nuevo marco jurídico nacional de protección de los obtentores de variedades vegetales que contemple las reformas introducidas por los Convenios Internacionales y la Unión Europea y permita una mejora del funcionamiento de los órganos administrativos que intervienen en el ejercicio de estas funciones, contemplando el mayor índice posible de participación representativa de los agentes económicos ..... 18
<b>161/001385</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para dotar de forma inmediata las inversiones forestales contempladas en el Plan de Intensificación de Protección de la Cubierta Vegetal, así como clarificar el cauce y los criterios necesarios para la obtención de ayudas europeas para proyectos forestales. .... 19
	<b>Comisión de Política Social y Empleo</b>
<b>161/001378</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre cesión por la Tesorería General de la Seguridad Social del uso del inmueble situado en la calle Placeta de la Cruz a favor del Ayuntamiento de Berja (Almería) ..... 19
<b>161/001382</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre creación de una red pública de telecentros de servicios telemáticos compartidos ..... 20
	<b>Comisión de Infraestructuras</b>
<b>161/001377</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al acondicionamiento y reforma de la autovía Vigo-Porriño, con independencia de las decisiones que se puedan tomar sobre la construcción de una nueva autovía ..... 21
	<b>Comisión de Medio Ambiente</b>
<b>161/000800</b>	Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al impacto ambiental derivado de la intensa extracción y explotación de la pizarra en las Comarcas de Valdeorras, El Bierzo y El Val de Quiroga, de las provincias de Ourense, León y Lugo, respectivamente. .... 22

	Páginas
<b>161/001380</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a la creación en el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de una Comisión Técnica para la realización de un diagnóstico sobre la situación ambiental y sanitaria del entorno de la ría de Huelva, a elaborar un plan de recuperación integral de la misma y a poner en marcha en la ciudad de Huelva un centro de I+D sobre contaminación industrial y procesos de corrección ..... 22
<b>161/001381</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el respeto ambiental en la ejecución de obras públicas ..... 24
<b>161/001383</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre actuaciones urgentes en la presa de Marmolejo (Jaén) ..... 24
<b>161/001384</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas del Gobierno en materia forestal ..... 25
 INTERPELACIONES	
	<b>Urgentes</b>
<b>172/000129</b>	Interpelación formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política del Gobierno en la Unión Europea (UE) y los objetivos a alcanzar en la negociación en curso sobre la Agenda 2000 ..... 26
<b>172/000131</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del Gobierno en desarrollo y cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente en sus aspectos sanitarios y asistenciales ..... 27
<b>172/000132</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida sobre medidas de todo tipo que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas derivados de la contaminación sufrida por diversos pacientes por el hongo «aspergillus» ..... 27

# CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

## DECRETOS-LEYES

### 130/000063

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre la selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (núm. expte. 130/000063), se acordó su tramitación

como Proyecto de Ley, por el procedimiento de urgencia, por lo que el texto se publica en la serie A del BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

### 162/000247

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a conceder el indulto total a doña Norma Enma Giménez Pino y a don Antonio Martín Santos, en relación con la condena impuesta por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo (núm. expte. 162/000247), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 293, de 12 de junio de 1998, y corrección de error en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 297, de 22 de junio de 1998.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a conceder el indulto total a doña Norma Enma Giménez Pino y a don Antonio Martín Santos, en rela-

ción con la condena impuesta por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Madrid, 8 de febrero de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados entiende conveniente que el Ministerio de Justicia proceda a la tramitación en turno preferente de la solicitud de indulto por delito de aborto de doña Norma Enma Giménez Pino y don Antonio Martín Santos, así como el estudio del expediente e informe que remita la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo y a su posterior resolución.»

Justificación

Una vez iniciado el expediente del indulto por solicitud de doña Norma Enma Giménez Pino y don Antonio Martín Santos, procede la correspondiente tramitación y la posterior resolución del mismo, de acuerdo con la legislación vigente.

### 162/000247

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a conceder el indulto total a doña Norma Enma

Giménez Pino y a don Antonio Martín Santos, en relación con la condena impuesta por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo (núm. expte. 162/000247), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 293, de 12 de junio de 1998, y corrección de error en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 297, de 22 de junio de 1998.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

### 162/000325

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de una Comisión en relación con los sistemas de pago mediante tarjeta (núm. expte. 162/000325), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 373, de 8 de enero de 1999.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre la creación de una Comisión en relación con los sistemas de pago mediante tarjeta.

Redacción que se propone

«Proposición no de Ley sobre la creación de una Comisión en relación con los sistemas de pago mediante tarjeta.

El Pleno del Congreso de los Diputados, consciente de la amplia difusión e implantación de las tarjetas electrónicas de débito, crédito y monedero, como medios de pago alternativos al papel moneda en las transacciones comerciales de bienes y de servicios y de las previsiones de rápido desarrollo futuro de este medio de pago, manifiesta su preocupación por:

a) Los problemas derivados del amplio intervalo de comisiones o tasas de descuento que aplican las entidades financieras a comerciantes y titulares de establecimientos de servicios por la aceptación de pagos mediante tarjetas, así como su discriminación por sectores o tamaños de establecimiento.

b) Los problemas derivados de la aplicación de tipos de interés sustancialmente superiores a la media de otras modalidades de crédito a los consumidores o usuarios de tarjetas por la disposición de dinero en efectivo con cargo a las cuentas de crédito vinculadas a la tarjeta, así como sobre los tipos de interés que aplican a los descubiertos y excedidos en dichas cuentas.

c) La posibilidad de que se produzcan prácticas restrictivas a la competencia en la determinación de las comisiones que perciben los emisores de las principales tarjetas y de las entidades financieras a quienes las aceptan como medio de pago.

d) La posibilidad de que las comisiones e intereses aplicados por la disposición de dinero en efectivo, de tarjetas de crédito, o por la existencia de descubiertos y excedidos en las cuentas de crédito vinculadas a dichas tarjetas puedan ser considerados excesivos o abusivos en relación al tipo básico del banco emisor.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda de modo inmediato a crear un grupo de trabajo o Comisión que tenga como objeto proponer, en el plazo de tres meses, las líneas de actuación que considere oportunas, al Gobierno y al Congreso de los Diputados, a los efectos de resolver las problemáticas existentes en relación a los pagos mediante tarjeta.

Dicho grupo de trabajo o Comisión deberá estar integrado por representantes del Gobierno, asociaciones de comerciantes y expertos independientes.

A los efectos de elaborar las pautas de actuación que considere oportunas, deberá tener en cuenta, entre otras:

a) Los informes realizados por el Gobierno como consecuencia de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y aprobada el 15 de julio de 1997, por la que se instaba al Ministerio de Economía y Hacienda a elaborar un informe sobre los tipos de interés aplicados por las entidades financieras a los usuarios de tarjetas electrónicas y sobre las comisiones aplicadas por las entidades financieras y por los emisores de tarjetas.

b) El estudio de la política de fijación de comisiones y otras cargas a comerciantes por la aceptación como medio de pago en sus ventas de tarjetas de crédito y/o débito, elaborado por el Banco de España.

c) Los informes sobre la materia elaborados por la Dirección General de Comercio Interior.

d) El derecho comparado y los usos en los países de la Unión Europea.

e) El informe específico que encargue al Tribunal de Defensa de la Competencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—**Josep López de Lerma i López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

### 162/000325

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición

no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de una Comisión en relación con los sistemas de pago mediante tarjeta (núm. expte. 162/000325), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda de modo inmediato a crear un grupo de trabajo o Comisión para proponer al Gobierno y al Congreso de los Diputados, en el plazo de tres meses, las líneas de actuación que considere oportunas, a los efectos de resolver la problemática existente en relación a los pagos mediante tarjeta.

Dicho grupo de trabajo o Comisión deberá estar integrado por asociaciones de comerciantes, entidades participantes en los sistemas de pago mediante tarjeta y expertos independientes.

Esta Comisión tendrá por objeto prioritario llevar a cabo un análisis detallado de los costes que integran la tasa de descuento, a la vez que facilitar una negociación de base entre las partes implicadas que permita revisar los criterios de dichos costes, y reducir en la práctica, sobre todo, las tasas de descuento más elevadas que deban satisfacer los pequeños y medianos comerciantes.

A estos efectos, se deberán tener en cuenta:

1. a) Los informes realizados por el Gobierno como consecuencia de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y aprobada el 15 de julio de 1997, por la que se instaba al Ministerio de Economía y Hacienda a elaborar un informe sobre los tipos de interés aplicados por las entidades financieras a los usuarios de tarjetas electrónicas y sobre las comisiones aplicadas por las entidades financieras y por los emisores de tarjetas.

b) El estudio de la política de fijación de comisiones y otras cargas a comerciantes por la aceptación como medio de pago en sus ventas de tarjetas de crédito y/o débito, elaborado por el Banco de España.

c) Los informes sobre la materia elaborados por la Dirección General de Comercio Exterior.

d) El derecho comparado y los usos en los países de la Unión Europea.

2. Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que encargue al Tribunal de Defensa de Competencia un informe sobre la situación de competencia en el mercado de tarjetas de crédito, débito, monederos electrónicos y en particular sobre las relaciones entre las entidades financieras y el sector comercial con terminal de punto de venta instalado.

Especialmente, se valorará la eficacia de medidas orientadas a limitar el precio cobrado al sector comercial mediante el establecimiento de márgenes vinculados a índices financieros.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

## 162/000336

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre una Ley General y un Plan Nacional de Inspección y Control Ambiental.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno; admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento; disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre una Ley General y un Plan Nacional de Inspección y Control Ambiental, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La noción de desarrollo sostenible ha sido consagrada por diversos instrumentos jurídicos, declaraciones y Convenios, tanto en el ámbito internacional como en el ámbito comunitario, a través de la Declaración de Río de Janeiro de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el V Programa Comunitario de Acción en materia de medio ambiente, y el propio Tratado de la Unión Europea que en su artículo 2 establece como objetivo de la Unión Europea la consecución de «un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente».

En nuestro ordenamiento jurídico interno, el artículo 45 de la Constitución Española constitucionaliza en palabras de Tribunal Constitucional «el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y un deber de conservarlo que pesa sobre todos, más un mandato a los poderes públicos para la protección», ya que les corresponde velar por la utili-

zación racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Y, por último, el artículo 45 establece la necesidad de imponer sanciones penales o administrativas para los infractores, así como la obligación de reparar el daño causado.

Tras la adhesión de España a la Unión Europea surge la obligación de incorporar al ordenamiento jurídico español la normativa ambiental comunitaria existente. Desde entonces han proliferado en nuestro país las normas ambientales, ya sea por aplicación directa de los Reglamentos comunitarios, ya por la incorporación al ordenamiento jurídico español de las Directivas comunitarias, con la finalidad de alcanzar los objetivos ambientales de las mismas, ya por el desarrollo constitucional del artículo 45 o de la competencia legislativa en la materia de las Comunidades Autónomas, consiguiéndose tanto a nivel estatal como autonómico un grado oportuno de protección ambiental a través de dicha normativa. Se habla de unas catorce mil normas jurídicas ambientales aplicables en España entre Convenios internacionales, Reglamentos y Directivas comunitarias, leyes estatales, autonómicas y municipales, independientemente de que algunas sean mejorables y de que todavía existan vacíos legales.

Existe, pues, mucha normativa ambiental, cuya aplicación práctica y cumplimiento es necesario asegurar, ya que el adecuado desarrollo constitucional del artículo 45 conlleva no sólo la promulgación de normas ambientales sino que los poderes públicos y, en particular, las Administraciones competentes en la materia, hagan efectiva su aplicación.

Para ello, uno de los mecanismos esenciales es el establecimiento de los oportunos instrumentos de inspección y control ambiental, reforzando las competencias autonómicas en la materia y establecimiento criterios mínimos de inspección para todo el territorio español, con especial atención a los casos de catástrofes ambientales. Acontecimientos tan graves como el accidente minero de Aznalcóllar o el reciente vertido de 50.000 metros cúbicos de aguas ácidas a la Ría de Huelva, procedentes también de residuos industriales, enfatizan tal necesidad.

Por otra parte, a través de distintas Comunicaciones y Recomendaciones, las instituciones de la Unión Europea han reiterado la importancia de los mecanismos de inspección y control para hacer efectivo el cumplimiento de la legislación ambiental en los Estados miembros, así como la necesidad de que se cumplan unos criterios mínimos en todo su territorio.

Para evitar situaciones de deterioro ambiental como consecuencia del incumplimiento de la normativa ambiental, el Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, debe asegurar el establecimiento y cumplimiento para todo el territorio español de unos mínimos criterios de inspección y control ambiental, así como concertar y coordinar con las Comunidades Autónomas el cumplimiento de tales mínimos, a través de un Plan Nacional en la materia.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«Se insta al Gobierno a la remisión al Congreso de los Diputados, en el plazo de un año, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de un Proyecto de Ley General de inspección y control ambiental que regule, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Los criterios mínimos de organización, realización, seguimiento y publicidad a cumplir en todo el territorio español en materia de inspección y control ambiental, incluyendo:

a) Las instalaciones industriales, empresas o actividades, por categorías, que deben someterse a inspección y control ambiental por parte de las Administraciones Públicas.

b) La regulación de los contenidos mínimos de las actividades de inspección, en particular, la inspección ocular o inspección “in situ”, su periodicidad regular, así como los supuestos de inspecciones no rutinarias para la investigación de accidentes ambientales, incumplimientos serios o denuncias y, en su caso, para el otorgamiento, renovación o modificación de autorizaciones, permisos o licencias.

2. La elaboración y ejecución, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de un Plan Nacional de Inspección y Control Ambiental para el cumplimiento de los criterios mínimos enumerados en el apartado anterior, identificando las instalaciones a inspeccionar, los programas de inspecciones rutinarias y los supuestos de inspecciones no rutinarias, así como el período de vigencia y de revisión de dicho Plan.

3. El acceso a la información por parte de las organizaciones no gubernamentales, los agentes sociales y económicos implicados y del público en general, tanto al contenido y objetivos del Plan Nacional de Inspección y Control Ambiental, como a la información resultante de las actividades de inspección y control por parte de las Administraciones Públicas.»

Palacio del Congreso, 8 de febrero de 1999.—**Cristina Narbona Ruiz**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000337

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre la regulación de determinadas razas caninas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno; admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento; disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación de determinadas razas caninas, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos:

En España se producen cada año entre 10.000 y 12.000 denuncias por agresiones caninas, según datos del Consejo General de Veterinarios Españoles. Desgraciadamente, algunas de estas agresiones han ocasionado la muerte de personas, como la recientemente ocurrida en Mallorca, dónde un Dogo Argentino, con antecedentes por otras presuntas agresiones, acabó con la vida de un niño de cuatro años, mientras éste jugaba con otros niños.

Estos antecedentes, junto con el incremento de la cría y adiestramiento de las especies o razas de perros considerados como peligrosos, hacen necesaria una mayor regulación normativa, tendente a evitar que sucesos como el acaecido en Mallorca no se vuelvan a repetir.

Países de nuestro entorno europeo, tales como Francia y Gran Bretaña, ya han tomado cartas en el asunto y han adoptado normativas legales referentes a este tema, bien prohibiendo determinadas razas de este tipo de animales, bien estableciendo un control exhaustivo, tanto de los propietarios como de los animales.

Debido a la alarma social que el último hecho luctuoso ha provocado en nuestro país, creemos que es el momento para que desde el Congreso de los Diputados se propongan las medidas necesarias que eviten que hechos de estas y similares características se vuelvan a repetir.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente Proposición no de Ley.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte de modo urgente las medidas oportunas para que:

1. Se modifique el Código Penal, en el sentido de incluir como arma a los perros entrenados para desarrollar su agresividad hacia las personas o los animales, cualquiera que sea su raza. Desarrollando por tanto las medidas de control requeridas para la tenencia de cualquier otro tipo de armas.

Asimismo, el abandono de especies animales y el uso de las mismas en combate deberá considerarse como delito.

2. Se elabore, de acuerdo con expertos en la materia, un catálogo de razas caninas consideradas como peligrosas y su grado de peligrosidad. En este catálogo al menos deberán aparecer aquellas razas fruto de selección de determinadas características potencialmente peligrosas.

Asimismo, se deberá elaborar un catálogo de criadores, centros y educadores-adiestradores caninos, que deberán estar en posesión de la correspondiente habilitación para ejercer tal cometido.

3. Se prohíba la importación, y se controle la cría, venta, donación y tenencia de las razas contenidas en el catálogo referido anteriormente.

Los actuales poseedores de animales de estas especies deberán ponerlo en conocimiento de la Administración competente, al objeto de proceder a su esterilización y ser dotados de una documentación específica.

Asimismo, los centros veterinarios deberán exigir a los propietarios de estos animales la documentación acreditativa expedida por la Administración competente. En el caso de que el propietario carezca de esta documentación, estos centros deberán ponerlo en conocimiento de dicha Administración.

4. Se elabore una legislación de ámbito nacional que incluya:

— Las medidas de seguridad que deben aplicarse a las razas caninas, tales como el uso de bozal y correa, así como la exigencia de que en núcleos urbanos deban estar permanentemente en compañía de su dueño.

— Que los canes pertenecientes al catálogo citado en el apartado 2, así como aquellos que no perteneciendo al mismo hayan sido adiestrados para defensa y ataque, porten un distintivo visual que indique su peligrosidad.

— Las condiciones para la tenencia de ejemplares pertenecientes al catálogo referido en el punto 2 de esta proposición. En todo caso, se deberá exigir a su propietario el que sea mayor de edad y no haya sido condenado por delito contra las personas, la libertad o el orden público, o sancionado administrativamente por infracción relativa a la tenencia de estos animales.

5. Los propietarios de cualquier tipo de raza canina, y a partir de la finalización del primer ciclo de vacunación, deban disponer de un seguro de responsabilidad



civil obligatoria, cuya cuantía dependa del grado de peligrosidad de la misma.

6. La posesión de canes por parte de las Administraciones Públicas, compañías de seguridad o particulares, destinados a cumplir funciones de seguridad o de compañía, no pertenezcan a las especies incluidas en el catálogo.

7. Los canes que prestan servicio de seguridad para las Administraciones Públicas reciban su formación en centros propios de dichas Administraciones.

Los que vayan a ser propiedad de compañías de seguridad o particulares podrán ser adquiridos libremente y deberán ser adiestrados en centros expresamente autorizados por la Administración competente, tras el visado de sus procedimientos y programas de formación. Dichos centros de adiestramiento tramitarán ante dicha Administración la documentación oportuna acreditativa de los animales, que deberá obrar en todo momento en poder de sus propietarios y deberá ser exhibida a requerimiento de las autoridades competentes y personal veterinario.

Adicionalmente, el personal de las Administraciones Públicas, compañías de seguridad y particulares, responsables de animales adiestrados para defensa o ataque, deberán superar una prueba psicotécnicas similar a la existente para la posesión de armas, para poder hacerse cargo del animal en cuestión. En el caso específico de las compañías de seguridad y particulares, esta prueba deberá obrar en poder del centro de adiestramiento, para admitir al animal en el mismo.

8. Se elabore un régimen sancionador para el supuesto de incumplimiento de los apartados 2 al 7 de esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1999.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

## 162/000338

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de incrementar la cuantía de las becas del Programa Sócrates-Erasmus de la Unión Europea (UE) para estudiantes procedentes de familias con escasos recursos económicos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno; admitirla a trámite como Proposición no de Ley; conforme al artículo 194 del Reglamento; dispo-

ner su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la necesidad de incrementar la cuantía de las becas del Programa Sócrates-Erasmus de la UE para estudiantes procedentes de familias con escasos recursos económicos, para su debate en Pleno.

### Motivación

En la actualidad España, ocupa el segundo lugar de Europa en intercambio de estudiantes universitarios, lo que representa el 10 por 100 de la movilidad estudiantil, con 12.000 estudiantes, cifra sólo superada por Alemania, que cuenta con 14.000.

No obstante, a pesar de este éxito, es una realidad que este programa de intercambio discrimina a los estudiantes con menores recursos económicos y sólo es utilizado en la inmensa mayoría de los casos por estudiantes pertenecientes a familias de rentas altas, dado que la cuantía de las becas es claramente insuficiente para sufragar los gastos derivados de la estancia en un país extranjero. Esta situación ha sido denunciada por el Director de la Agencia Nacional Erasmus, Luis Buñuel, quien ha afirmado recientemente en diversos medios de comunicación que existen «sospechas de que las becas del programa no son igualitarias, porque sólo son un recurso para complementar el coste de la vida que supone el estudiar durante un año fuera de España, y además, suelen llegar muy tarde», por lo que únicamente pueden ser aprovechadas por alumnos de alto nivel socioeconómico.

Al analizar el régimen de ayudas para la movilidad de estudiantes, se puede comprobar que la ayuda mínima por mes y estudiante establecida por el Programa es de 100 euros (16.639 pesetas). Los estudiantes españoles disponen de una cantidad media al mes que, en el mejor de los casos oscila entre las 20.000 y las 25.000 pesetas, de las que sólo una media de 75 euros (12.478 pesetas) provienen de la Agencia Nacional. Por tanto, la cantidad total de la que disponen los estudiantes es claramente insuficiente para abordar los gastos derivados de su estancia en otras Universidades europeas.

Por otro lado, se ha reducido a la mitad el porcentaje de cofinanciación que la Secretaría de Estado de Univer-

sidades, Investigación y Desarrollo, a través de la Dirección General de Enseñanza Superior, dedica al Programa Erasmus de la UE. Así, este porcentaje ha pasado de ser el 29 por 100 en el curso 1989-1990, al 14 por 100 de la financiación asignada por la UE en la actualidad. Lo que implica un total de 213.780.000 pesetas asignadas para 1999.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«Se insta al Gobierno de la Nación a:

1. A fin de garantizar el principio de igualdad de oportunidades, establecer una nueva ayuda adicional a las existentes en las becas del Programa Erasmus de la UE para aquellos estudiantes que cumplan los requisitos económicos y académicos que les permiten obtener una beca en España. La cuantía de esta ayuda adicional será de 25.000 pesetas mensuales.

2. Incrementar el porcentaje de aportación económica al Programa Erasmus de la UE, por parte de la Secretaría de Estado de Universidades, para incrementar el número y cuantía de las ayudas, que permita a los estudiantes españoles acogerse a este programa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1999.—**Clementina Díez de Baldeón García**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

**162/000339**

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a dictar disposiciones legales sobre el derecho de los transexuales a un cambio de sexo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento; disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos:

En el ordenamiento jurídico español no existe ninguna normativa que regule el cambio voluntario de sexo. En julio de 1987, el Tribunal Supremo reconoció el derecho de una transexual a inscribirse legalmente con otro sexo y nombre que el de su nacimiento, lo que creó jurisprudencia. Pero como no había ni hay leyes que regulen la transexualidad, durante varios años cada juez aplicó su propio criterio.

A partir del año 1991, fecha en la que el Tribunal Supremo dicta su cuarta sentencia relativa al tema, es cuando los criterios de los jueces comienzan a unificarse y, sobre todo, los del Ministerio Fiscal, que hasta esas fechas había recurrido de forma sistemática las sentencias favorables al cambio de sexo. De las sentencias citadas, es de gran interés la del 19 de abril de 1991, dictada por la Sala Primera del Tribunal Supremo, pues en ella se sistematizan los principios rectores para la concesión del cambio de sexo. A los que se refiere concretamente son:

— Se exige que el transexual haya terminado toda su transformación quirúrgica antes de permitirle la modificación en el Registro Civil. Se sigue, por consiguiente, el modelo de cambio de sexo planteado en la Ley italiana de 1982, en el sentido de que la transexualidad es irreversible.

— Una vez dictada la resolución favorable al cambio de sexo, éste se traduce a nivel legal en una anotación marginal en la partida de nacimiento con el nuevo sexo y nombre, pero sin que tenga lugar una modificación total de la misma.

En el ámbito de la Unión Europea existen cuatro países que han introducido legislación específica sobre transexualidad: Dinamarca (1973-1975), República Federal de Alemania (1981), Italia (1982) y Países Bajos (1985).

En los últimos años, se han empezado a plantear en los juzgados demandas de cambio de sexo y nombre por personas que no han concluido su proceso de transexualización demandas que, en algunos casos, han tenido como resultado sentencias favorables a las solicitudes de los interesados/as. En la mayoría de los casos, se trataba de personas que por razones médicas o económicas no habían concluido su proceso de transexualización y sólo en contados casos se entraba más de lleno en el tema y se daba por parte de los jueces un argumento no exento de

lógica y es el de dar prioridad al sexo social y psicológico sobre el aspecto morfológico, en base a que, en último extremo, la irreversibilidad física es imposible, por no poderse variar hasta la fecha el código genético.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Parlamento Europeo también se han ocupado, en los últimos años, de la cuestión transexual. El primero, pronunciándose en tres ocasiones en demandas relativas a la vulneración de los artículos 8 y 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos que protegen la vida privada y el derecho a contraer matrimonio. El Parlamento Europeo, con una Resolución sobre discriminación de los transexuales de 12 de noviembre de 1989, llena de buenas intenciones, pero, como todas las resoluciones no vinculantes, completamente ignorada por los Estados miembros y por el propio Parlamento que, en casi diez años, ha sido incapaz de crear el servicio de denuncias ante la Comisión, sugerido en el punto 13 de la Resolución.

Dado que el procedimiento para un cambio de sexo de los transexuales aún no está previsto o regulado en todos los Estados de Unión Europea, que los costes del mismo no corren a cargo de la Seguridad Social, que los transexuales están todavía discriminados, marginados y a veces criminalizados en todas las partes, que el índice de desempleo de los transexuales durante la fase del cambio de sexo es de un 60 a un 80 por 100, y que la transexualidad es un problema psicológico y médico pero también de la sociedad, que no sabe hacer frente a un cambio de los papeles sexuales específicos culturalmente establecidos, es por lo que se presenta la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas:

1. Dictar disposiciones legales en el plazo más breve posible, sobre el derecho de los transexuales a un cambio de sexo de carácter endocrinológico, plástico-quirúrgico y estético, el procedimiento y la prohibición de su discriminación, que debiera conceder las siguientes posibilidades:

Diagnóstico diferencial, psiquiátrico y psicoterapéutico de la transexualidad, en el sentido de ayuda al auto-diagnóstico.

Período de consulta: seguimiento y apoyo psicoterapéutico, información sobre lo que supone el cambio de sexo, reconocimientos médicos.

Control diario de comportamiento de las hormonas, lo que significa vivir de acuerdo con la nueva identidad sexual durante por lo menos un año.

Operación quirúrgica practicada, tras ser autorizada por un equipo de profesionales, integrado por un o una médico especialista, un o una psicoterapeuta.

Reconocimiento jurídico del cambio de nombre, corrección de la inscripción del sexo en la partida de nacimiento y en el documento nacional de identidad.

Posterior asistencia psicoterapéutica y médica.

2. Emitir una circular a Instituciones Penitenciarias para que los transexuales a los que no se les haya reconocido su cambio de sexo en documento oficial acreditativo de su identidad sean ingresados, en caso de condena por comisión de delitos, en la prisión que corresponda según el sexo socialmente reconocido y por el que desarrollan su vida.

3. Estudiar la posibilidad de que los costes de tratamiento psicológico, endocrinológico, quirúrgico, plástico-quirúrgico y estético de los transexuales corran a cargo de la Seguridad Social.

Conceder prestaciones sociales a los transexuales que, inmerecidamente, hayan perdido su trabajo o vivienda por razón de su adaptación sexual, así como:

— Crear consultorios para transexuales y que protejan financieramente a las organizaciones de autoayuda.

— Desarrollar una campaña de información y formación sobre los problemas y derechos de los transexuales, y en particular a la policía, a los funcionarios de fronteras, a las centrales de información, a la administración militar y a los centros de detención.

— Preparar documentos de identidad donde conste, a petición del interesado, la condición de transexual del titular durante el período de adaptación sexual.

— Adoptar medidas para favorecer puestos de trabajo a los transexuales.

— Incluir como causa de asilo la persecución por motivos de transexualidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 1999.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada.—**Presentación Urán González**, Diputada.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

#### 162/000340

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a los Convenios de cooperación jurídica en materia penal sobre traslado y cumplimiento de condena.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno; admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento; disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los Convenios de cooperación jurídica en materia penal sobre traslado y cumplimiento de condena, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

España ha suscitado con diversos Estados, tanto en el marco multilateral y regional, como de forma bilateral, Convenios de cooperación judicial que contienen normas relativas al traslado y cumplimiento de condena, el carácter multiforme y diverso de estos Convenios en cuanto a elementos esenciales de los mismos, la indeterminación en cuanto a criterios, plazos, autoridades, responsables, vías, etc., constituye un problema común a la mayoría de éstos, lo que dificulta su aplicación y confiere a los Estados un amplio margen de discrecionalidad. Si a ello se añade que tampoco es frecuente que dichos Convenios contengan normas para la ejecución de la sentencia, el resultado es que muchos de ellos resultan de difícil aplicación y poco útiles para los que fueron concertados.

La existencia en este momento de un número no despreciable de ciudadanos españoles que se encuentran detenidos, procesados o condenados en el extranjero, a veces en condiciones realmente gravosas, con riesgo incluso para su salud e integridad física o mental, así como el hecho de que los españoles realicen por razones de turismo, trabajo, estudios, etc., más de 20 millones de salidas anuales del territorio español, incrementa las probabilidades de que ciudadanos españoles puedan verse involucrados en situaciones que afecten a su situación procesal y de libertad. También a la inversa es un dato contrastable que aumenta el número de ciudadanos extranjeros entre la población reclusa en España. Todo ello, parecen razones suficientes que aconsejan dotarse de instrumentos ágiles y efectivos que faciliten que la pena pueda cumplirse en el medio social de origen, entendiéndolo como una medida idónea para conseguir la reinserción del penado, fin último de la pena en nuestro sistema jurídico.

En consecuencia, a fin de facilitar el traslado y cumplimiento de la condena en España, cuando fuere el caso, se propone, como criterios que deben guiar los contenidos de los tratados que España celebre relativos a esta materia o que contengan disposiciones relativas a las mismas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar en consideración y guiarse para la concertación de Tratados que se ocupen del traslado y cumplimiento de condena por los siguientes criterios, distinguiendo con claridad el trámite de solicitud del trámite de ejecución:

I. Con carácter general y en cuanto a objetivos, principios y ámbito personal:

1.º En cuanto a la exposición de motivos, los Tratados deberían de introducir como criterios generales que orientan el objeto del mismo el interés en la rehabilitación, el cumplimiento de la condena en el país del medio social de origen, así como el máximo grado de cooperación.

2.º En cuanto al ambiente personal, y atendiendo al criterio de cumplimiento en el medio social, debería contemplarse que el beneficio pueda alcanzar tanto a los nacionales respectivos como a las personas con residencia permanente en el territorio de los Estados contratantes, en aras de la rehabilitación y reinserción social, fin último de la pena en nuestro sistema jurídico-penitenciario. Igualmente, y con mayor razón, el Convenio debe ser aplicado a los menores de edad nacionales o residentes de los Estados respectivos, sujetos a la justicia de menores o su equivalente.

II. En cuanto al trámite de solicitud:

3.º En relación a la solicitud, debe establecerse que pueda ser instada por cualquiera de los dos Estados implicados, ya sea previa solicitud del procesado o condenado, de sus familiares más cercanos o de su representante legal, ya sea sin ella, en cuyo caso se requerirá el consentimiento del procesado o condenado. La solicitud que curse el Estado será por escrito y se tramitará por vía diplomática.

Para iniciar los trámites de solicitud de traslado, no será necesario que haya sentencia firme. La firmeza sólo se requerirá para la ejecución del traslado, en caso de aceptación.

4.º En cuanto a la información, el Estado solicitante deberá acompañar toda la información que resulte necesaria para adoptar la decisión sobre el traslado. En caso de ser el Estado de condena, deberá acreditar documental, por lo menos, las disposiciones legales aplicadas y documento en el que conste el consentimiento del procesado o condenado. En caso de que sea el Estado del cumplimiento, deberá de acompañar, por lo menos, documento que acredite el vínculo del Estado con el procesado o condenado así como también acreditación de las disposiciones legales de las que resulte una tipificación equivalente del delito y documento en que conste el consentimiento del condenado o procesado.

5.º En cuanto a la aceptación de la solicitud, se requerirá sólo del Estado solicitado ya que cuando al

requirente, se entiende implícita en la propia acción de instar el traslado. Para la denegación, deberán establecerse expresamente los motivos que den lugar a la misma, acotando así los elementos de discrecionalidad. Entre dichos motivos deberían figurar, entre otros, respecto a la tipificación, que no exista un delito equivalente, cuando el tiempo de la condena sea inferior a seis meses, cuando no se acredite el vínculo de nacionalidad o residencia del procesado o condenado con el Estado de condena y cuando no se acredite el consentimiento del procesado o condenado. La decisión sobre la solicitud deberá ser adoptada en el plazo máximo de seis meses y, en caso de que la decisión sea denegatoria, será siempre motivada.

6.º El procesado o condenado deberá ser informado por escrito por las autoridades diplomáticas o consulares del Estado de su nacionalidad o residencia permanente de la existencia del Convenio que ampara el traslado, así como de los trámites a seguir, en el momento en que éstas tengan conocimiento del procesamiento. El Estado de la condena deberá informar en todo caso al condenado de la existencia del Convenio en la sentencia.

7.º Respecto al procesado o condenado, se incluirá también en los Convenios que puede presentar su solicitud de traslado tanto ante el Estado trasladante como ante el Estado receptor, sin que pueda ser requerido de adoptar documentación alguna junto a su petición. El Estado ante el cual se presenta la solicitud debe instar la solicitud. El procesado o condenado deberá ser informado por sus autoridades diplomáticas o consulares, y por escrito, tanto de las gestiones realizadas como de las decisiones adoptadas por cualquiera de los dos Estados.

8.º En cuanto al consentimiento del procesado o condenado, será siempre preceptivo, siendo expresado por su representante legal en caso de incapacidad legal o material. Dicho consentimiento será válido, en cuanto a la forma, tanto si es conforme a la Ley del Estado de condena como a la Ley del Estado de cumplimiento o la personal del procesado o condenado.

9.º En cuanto a la autoridad competente para instar y resolver las solicitudes, cada Estado deberá designar en el propio Convenio una Autoridad Central responsable, estableciendo además que la comunicación entre ellas será directa y, por tanto, sin necesidad de proceder a la legalización de los documentos que se requieran.

### III. Ejecución del traslado:

10.º Debe resultar del propio Convenio que es de aplicación directa también a la ejecución del traslado y de la condena, asegurando la continuidad del cumplimiento. La firmeza de la sentencia sólo se exigirá en el momento de ejecutar el traslado. El Estado de condena acreditará el tiempo de pena o medida de seguridad impuesta, el tiempo de pena ya cumplido y acompañará los informes sanitarios, sociales o cualesquiera otros, útiles a los fines del cumplimiento de la pena.

11.º En cuanto al cumplimiento de la pena, el régimen penitenciario, incluidos los grados de libertad condicional, se regirá por el Derecho del Estado de cumplimiento. Los órganos jurisdiccionales del Estado de

cumplimiento determinarán el período máximo de privación de libertad previsto en su legislación, en caso de que la legislación del Estado de cumplimiento prevea para el mismo hecho un tiempo de privación de libertad inferior al señalado en la sentencia. Tanto el Estado de condena como el Estado de cumplimiento podrán conceder el indulto y la amnistía.

12.º Debería asimismo incluirse una cláusula que permitiera la aplicación retroactiva del Convenio a situaciones nacidas con anterioridad a su entrada en vigor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 1999.—**Jordi Pedret i Grenzner**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

## Comisión de Asuntos Exteriores

### 161/001318

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 10 de febrero de 1999, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional (núm. expte. 161/001318), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, número 368, de 19 de enero de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando los mecanismos de ratificación ya puestos en marcha, para poder proceder a la ratificación del Estatuto del Tribunal Penal Internacional cuanto antes y al depósito del instrumento de ratificación ante las Naciones Unidas y del texto declarativo correspondiente.

2. Elaborar y remitir a las Cortes Generales, en el plazo más breve posible, la legislación que pudiera ser necesaria, tanto de carácter procesal como sustantivo, para el efectivo cumplimiento del Estatuto del Tribunal Penal Internacional, recogiendo en su vertiente procesal la experiencia en la cooperación con los Tribunales Penales Internacionales para la antigua Yugoslavia y para Ruanda.

3. Seguir, una vez ratificado el Estatuto, la política española favorable a que el Tribunal pueda ejercer sin limitaciones las funciones jurisdiccionales que le atribuye el Estatuto de Roma.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo del artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional (núm. expte 161/001318).

Enmienda de sustitución

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A adoptar las medidas oportunas para proceder a la tramitación ante las Cortes Generales del Estatuto del Tribunal Penal Internacional y depositar ante Naciones Unidas el correspondiente instrumento de ratificación por el Reino de España de dicho Estatuto.

2. A impulsar el desarrollo y la ejecución de los trabajos pendientes relativos a la elaboración y aprobación de las reglas de procedimiento y medios de prueba del Tribunal y, con el fin de que dicho Tribunal adquiera la incuestionable autoridad e independencia, competencia y amplia jurisdicción que requiere su establecimiento, promover cuantas acciones sean necesarias, tanto bilateral como multilateralmente, para conseguir que los Estados que forman parte de Naciones Unidas se sumen a la firma y ratificación de dicho Estatuto, en el plazo previsto.»

Palacio del Congreso, de los Diputados 9 de febrero de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, relativa a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Madrid, 9 de febrero de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando los mecanismos de ratificación ya puestos en marcha para poder proceder a la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional cuanto antes.

2. Elaborar y remitir a las Cortes Generales, en el plazo más breve posible, la legislación que pudiera ser

necesaria, tanto de carácter procesal como sustantivo, para el efectivo cumplimiento del Estatuto de la Corte Penal Internacional, recogiendo en su vertiente procesal la experiencia en la cooperación con los Tribunales Penales Internacionales para la antigua Yugoslavia y para Ruanda.

3. Seguir, una vez ratificado el Estatuto, la política española favorable a que la Corte pueda ejercer sin limitaciones las funciones jurisdiccionales que le atribuye el Estatuto de Roma.»

Justificación

Mejora técnica.

**161/001386**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre Gibraltar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Gibraltar, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados se ha manifestado varias veces sobre el tema de Gibraltar, manteniendo siempre el apoyo a los Gobiernos españoles en su reivindicación para recuperar

la soberanía sobre el territorio. Los últimos y desgraciados acontecimientos, que han tenido origen en notorios incumplimientos por parte de las autoridades británicas de sus obligaciones cara a la colonia y de las derivadas de los acuerdos con España, han puesto de relieve la necesidad de reforzar la firmeza y la determinación del Congreso de los Diputados en este importante tema. Y es por ello que se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados reitera los puntos de la Proposición no de Ley aprobada en esta Comisión el 24 de febrero de 1998, que insta al Gobierno a:

— Reiterar que España no reconoce al Reino Unido más soberanías sobre Gibraltar que la que se deriva del artículo X del Tratado de Utrecht y que la ocupación del istmo es ilegal y contra el Derecho Internacional.

— Continuar el diálogo con el Reino Unido, dentro del marco de la Declaración de Bruselas, para resolver el problema de Gibraltar.

— Recordar que el único interlocutor válido en las negociaciones sobre Gibraltar es el Reino Unido y manifestar, sin embargo, su voluntad de aceptar la participación de los habitantes de Gibraltar como parte de la delegación británica.

— Impulsar el tema de Gibraltar en el seno de las Naciones Unidas, especialmente dentro del Comité de los 24.

— Reiterar el rechazo a cualquier modificación del «status» actual de Gibraltar contraria a lo estipulado en el Tratado de Utrecht, a las resoluciones de la Asamblea General de la ONU sobre el tema y a la Declaración de Bruselas.

— Continuar proponiendo para Gibraltar un Estatuto similar en el grado de autonomía política y administrativa al de las Comunidades Autónomas españolas que protegía su singularidad lingüística y cultural dentro de España.

— Reafirmar las ofertas a Gran Bretaña de un período en el que la soberanía pudiese ser ejercida conjuntamente por ambos países antes del retorno definitivo de Gibraltar a España.

— Reclamar ante la Unión Europea y en el marco bilateral la estricta aplicación a Gibraltar, por parte del Reino Unido, de las Directivas comunitarias relativas a vertidos, así como de la normativa comunitaria en materia monetaria y financiera, recordando que la condición de paraíso fiscal nunca podrá ser compatible con la Europa de la libre circulación.

— Garantizar la libertad y seguridad de los pescadores españoles que faenan en la zona del estrecho frente a apesamientos ilícitos.

— Continuar las acciones dirigidas a la aplicación de los acuerdos sobre uso conjunto del aeropuerto.

— Reclamar la protección y garantía de los derechos sociales y laborales de todos los ciudadanos del Campo de Gibraltar que trabajan en la Colonia.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Exigir del Reino Unido el cumplimiento de sus obligaciones como responsables de las relaciones exteriores de Gibraltar en lo que se refiere a la lucha contra el narcotráfico, el contrabando, el blanqueo de dinero y la evasión fiscal, fenómenos peligrosamente generalizados en Gibraltar durante los últimos años, y, en particular, el cumplimiento de las numerosas Directivas comunitarias que, ante la naturaleza obligatoria, no se están aplicando en el territorio de Gibraltar.

2. Exigir al Reino Unido que no se obstaculicen las actividades de nuestros pescadores de La Línea y de Algeciras en sus caladeros tradicionales en las aguas próximas a Gibraltar. Reiterar al Reino Unido que los únicos acuerdos válidos internacionalmente son los alcanzados entre los Gobiernos de España y el Reino Unido.

3. Reiterar su protesta ante las autoridades británicas por el apresamiento ilegal del «Piraña» por patrulleras gibraltareñas e insistir en la libertad sin condiciones de sus 14 tripulantes.

4. Mantener con firmeza y sin desmayo la defensa de los intereses españoles hasta conseguir la reintegración a nuestra soberanía del Peñón de Gibraltar.»

Madrid, 3 de febrero de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Educación y Cultura

### 161/001344

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Modificación del texto de la Proposición no de Ley relativa a la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía y el Consejo Superior de Deportes, con el fin de proceder a la construcción en la ciudad de Málaga de un Estadio Olímpico ecológicamente homologado.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo a la Comisión de Educación y Cultura, al Gobierno y al Grupo autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito se modifica el texto de la Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura con número de registro 71038 de 9 de enero de 1999.

Donde dice:

«2. Supervisión del Proyecto por parte de Greenpeace...»

Debe decir:

«2. Supervisión del Proyecto por parte de Ecologistas en Acción y de Greenpeace, con la participación de estas Asociaciones Ecologistas en el diseño.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

### 161/001379

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que realice las gestiones ante el Estado del Vaticano a los efectos de que se cumplimente la resolución del Parlamento de Andalucía para que sean devueltos los llamados «libros plúmbeos del Sacromonte» a la ciudad de Granada.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Exposición de motivos

En el último tercio del siglo XVI en Granada seguía vigente la división entre cristianos viejos y cristianos nuevos, es decir, entre moriscos y no moriscos, y ya se vislumbraba la «solución final» a la castellana que a principios del siglo XVII se pondría en marcha en todos los reinos unificados por los Reyes Católicos.

Ello, unido a que en la recientemente «reconquistada» Granada había una verdadera necesidad de justificar la llamada reconquista con una inexistente tradición cristiana, hizo que, muy posiblemente, un grupo de moriscos cultos granadinos (con la nobilísima causa de conseguir la libertad) utilizaran la imaginación en su lucha contra la intolerancia del nuevo Estado, basado en la uniformización de la lengua, la religión y las costumbres.

Desde 1588, y en un ensayo general, que dio muy buen resultado, «aparecen» entre los escombros de la llamada Torre Vieja de la mezquita mayor nazarí una caja de plomo con varios objetos y un pergamino escrito en árabe, castellano y latín, que suministraba las primeras noticias concretas acerca de San Cecilio.

Tras el éxito obtenido y desde 1595 «aparecieron» veintidós libros plúmbeos que son, según el doctor Miguel José Hagerty, «el último testimonio escrito en la lengua árabe de la civilización andalusí ya en su penosa fase final: la morisca».

En 1631, estos documentos fueron trasladados a Madrid y desde allí a Roma, para su estudio. Allí siguen estos documentos granadinos que son parte de nuestra historia.

Habiéndose presentado por el Parlamentario granadino de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULVCA) Francisco Ríos una Proposición no de Ley sobre este tema, con el mismo texto hasta ahora reflejado en la presente exposición de motivos, el Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad la siguiente resolución: «El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a iniciar las gestiones necesarias con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Estado Vaticano para la recuperación de los llamados “Libros plúmbeos del Sacromonte” granadino».

Con motivo de la difusión de esta iniciativa, el arzobispo de Granada, monseñor Antonio Cañizares, ha



manifestado que al parecer el Nuncio de Su Santidad Monseñor Lagos Kada se halla en buena disposición para facilitar el que El Vaticano acceda a la petición del Parlamento de Andalucía.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

A que realice las gestiones ante el Estado del Vaticano a los efectos de que se cumplimente la resolución del Parlamento de Andalucía para que sean devueltos los llamados “libros plúmbeos del Sacromonte” a la ciudad de Granada».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1999.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

## Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001375

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre el desarrollo de los estudios precisos para la elaboración de un marco jurídico nacional adecuado para la ampliación al sector de la pesca de los sistemas de garantía que, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ofrecen cobertura ante los riesgos ocasionados por causas naturales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Exposición de motivos

En aplicación de la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados, se ha desarrollado en nuestro país un sistema de garantías para el sector agrario, que permite a los agricultores y ganaderos asegurar sus producciones contra los principales riesgos que pueden afectar a la estabilidad de sus rentas. Pero, a pesar del importante esfuerzo realizado durante la presente legislatura y que ha posibilitado extender la protección a la totalidad de las producciones agrícolas, existen todavía importantes sectores, como el de las producciones forestales y el de la pesca, que no pueden acceder a dicha protección.

A este respecto, está previsto incorporar el sector forestal al sistema de garantías en próximos ejercicios, tal y como se recoge en el Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por el Gobierno de la Nación por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998, en el que se establece que por parte de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios se desarrollarán los estudios que resulten necesarios para proceder a dicha incorporación. Por otro lado, ya se ha producido la incorporación de la acuicultura al mencionado Plan, por lo que, en la actualidad, pueden asegurarse las producciones cultivadas en centros de producción acuícola de trucha, dorada, lubina, rodaballo y mejillón.

El sector pesquero se encuentra expuesto, como todas aquellas actividades productivas desarrolladas a la intemperie, a las consecuencias negativas de los diversos factores de la naturaleza. Esta situación genera una importante incertidumbre en los profesionales de la pesca, al depender muy directamente la cuantía de su renta de condiciones ambientales no controlables.

Sin embargo la citada Ley 87/1978 no contempla en su ámbito de aplicación el sector pesquero, razón por la cual la pesca extractiva, a diferencia de las restantes actividades productivas relacionadas con el medio agrario, constituye el único sector no incluido, hasta el presente, en las previsiones de desarrollo de los seguros agrarios. Con objeto de establecer un marco de igualdad entre los distintos sectores en la aplicación de la política de seguros agrarios que desarrolla el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se hace necesario adoptar las medidas precisas que permitan el establecimiento de un sistema de garantías específico para la pesca. Dadas las especiales características del sector, muy diferentes a las de los restantes sectores, es necesario proceder a un estudio detallado, tanto de las condiciones que serían de aplicación a este sistema de garantías como de las modificaciones necesarias a introducir en el actual marco normativo para su implantación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presente la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que de manera urgente desarrolle los estudios precisos para la elaboración de un marco jurídico nacional adecuado para la ampliación al sector de la pesca de los sistemas de garantías que, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ofrecen cobertura ante los riesgos ocasionados por causas naturales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 161/001376

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre el desarrollo de un nuevo marco jurídico nacional de protección de los obtentores de variedades vegetales que contemple las reformas introducidas por los Convenios internacionales y la Unión Europea y permita una mejora del funcionamiento de los órganos administrativos que intervienen en el ejercicio de estas funciones, contemplando el mayor índice posible de participación representativa de los agentes económicos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar

la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca:

#### Exposición de motivos

España se encuentra inmersa en un proceso de modernización, cuyos primeros frutos se han visto con su incorporación al euro, que obliga a nuestros diferentes sectores a un esfuerzo suplementario si queremos seguir manteniendo esta posición privilegiada dentro de nuestro entorno.

En esa línea es fundamental que la actividad económica se impulse con el objetivo de incrementar la competitividad de nuestros productos como consecuencia del aumento en las productividades de las explotaciones que, necesariamente, ha de pasar por la implantación y uso de nuevas tecnologías, la movilización de más abundantes recursos del sector privado, la formación continuada de nuestros productores, etc.

De acuerdo con este marco, se hace necesario que, por parte del Gobierno de la Nación, se pongan en marcha todos aquellos mecanismos necesarios para que el sector privado pueda dinamizar su acción, eliminando trabas innecesarias y, fundamentalmente, adecuando las estructuras a la normativa vigente para conseguir la equiparación con el resto de los países de nuestro entorno así como la flexibilidad necesaria en nuestras relaciones, tanto internas como externas, que permitan ese objetivo fundamental de permanencia a la cabeza de la Europa unida.

La existencia de un sistema de protección del derecho de los obtentores de variedades vegetales tiene un impacto positivo en la economía nacional en general y en el sector agrícola en particular, que se concreta en el estímulo de la investigación, y el consecuente incremento de los recursos privados destinados a esta actividad, lo que facilitará el acceso de los agricultores a las nuevas tecnologías, mejorará la productividad de las explotaciones y, en definitiva, provocará un aumento de la competitividad de nuestros productos y de la renta de los agricultores, es decir, se encuentra dentro de los objetivos que se han expuesto anteriormente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que de manera urgente desarrolle un nuevo marco jurídico nacional de protección de los obtentores de variedades vegetales, que contemple las reformas introducidas por los Convenios internacionales y la Unión Europea y permita una mejora del funcionamiento de los órganos administrativos que intervienen en el ejercicio de estas funciones, contemplando el mayor índice posible de participación representativa de los agentes económicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/001385**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para dotar de forma inmediata las inversiones forestales contempladas en el Plan de Intensificación de Protección de la Cubierta Vegetal, así como clarificar el cauce y los criterios necesarios para la obtención de ayudas europeas para proyectos forestales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Exposición de motivos

Desde hace unos meses, los municipios, sindicatos y asociaciones ecologistas organizados en la Mesa Forestal Andaluza, vienen reivindicando el cumplimiento del Plan de Intensificación del Programa de Protección de la Cubierta Forestal; es decir, vienen denunciando la falta de alrededor de 22.000 millones de pesetas de inversión forestal, lo cual afecta a 386 municipios andaluces y a casi 100.000 familias de las zonas rurales de Andalucía, lo que supone casi 2.000.000 de jornales perdidos o a punto de perderse para los trabajadores y trabajadoras del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

La preocupación por el incumplimiento se fundamenta en motivos de índole tanto laboral, como social y ambiental. Así, incide negativamente, de modo gravísimo, en la generación de trabajo que permita unas condi-

ciones de vida dignas a un elevado porcentaje de la población andaluza. Igualmente, atenta contra el desarrollo económico de los municipios de Andalucía en los que la inversión forestal es fundamental para el mantenimiento de otras actividades productivas, por cuanto aquella resulta esencial para el mantenimiento de los recursos hídricos y la conservación de los suelos, entre otros. Además, la falta de inversiones forestales en tratamientos selvícolas, unido a las favorables condiciones meteorológicas de los últimos años, aumentan exponencialmente los riesgos de incendios forestales, con las consecuencias, tanto económicas como ambientales, que éstos llevan aparejadas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias encaminadas a :

1. Dotar de forma inmediata las inversiones forestales contempladas en el Plan de Intensificación de Protección de la Cubierta Vegetal.
2. Clarificar el cauce y los criterios necesarios para la obtención de ayudas europeas para proyectos forestales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1999.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Presentación Urán González**, Diputada.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

**Comisión de Política Social y Empleo****161/001378**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre cesión por la Tesorería General de la Seguridad Social del uso del inmueble situado en la placeta de la Cruz a favor del Ayuntamiento de Berja (Almería).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre cesión de uso de edificio en Berja por parte de Tesorería General de la Seguridad Social, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de motivos

El Pleno del Ayuntamiento de Berja solicitó, el 21 de diciembre de 1992, por unanimidad, ante la necesidad de establecer una Escuela Taller, la cesión gratuita del uso del edificio situado en la placeta de la Cruz de propiedad del Estado (INSS). Al encontrarse dicho edificio en ese momento desocupado, comprometiendo el Ayuntamiento a afrontar la rehabilitación del mismo.

El 4 de mayo de 1993, el antiguo Instituto Nacional de la Seguridad Social informa favorablemente la cesión de uso de la parte del inmueble no utilizada por el Instituto a favor del Ayuntamiento de Berja, pero que la solicitud debía ser presentada ante la Tesorería General de la Seguridad Social, por ser ésta la titular del inmueble. El ilustrísimo Ayuntamiento de Berja cumple todos los trámites pedidos para tal fin. Así, la Tesorería General de la Seguridad Social, para ceder el uso del inmueble, solicita a la Junta de Andalucía «retrocesión» del derecho al uso de la planta baja del edificio.

La Junta de Andalucía, en acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 1996, acuerda la retrocesión del uso del citado inmueble. Una vez que el inmueble se queda sin gravamen de uso alguno, se niega por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cesión del uso. Y en fecha 30 de septiembre de 1998, se recibe una «oferta» de 44 millones de pesetas a cambio del inmueble.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que a través de la Tesorería General de la Seguridad Social se dicte la resolución que permita la cesión del uso del inmueble situado en la placeta de la Cruz a favor del Ilustrísimo Ayuntamiento de Berja, a la mayor brevedad posible».

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1999.—**María Isabel Salinas García**, Diputada. **María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

**161/001382**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre creación de una red pública de telecentros de servicios telemáticos compartidos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de una red pública de telecentros de servicios telemáticos compartidos, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Estamos asistiendo a la transformación de una economía industrial hacia una economía de la información y la comunicación.

Las redes telemáticas han abierto la posibilidad de un trabajo productivo a distancia que tiene un valor en el mercado y en la sociedad.

Por otra parte, en un reciente informe elaborado por la Comisión Europea sobre teletrabajo, se pone de manifiesto que en Europa hay una falta de infraestructuras, plenamente desarrolladas en tecnologías adecuadas, para la explotación de la información, y para dotar de facilidades para la captación de teletrabajo. Entre ellas se encuentra la práctica inexistencia de telecentros públicos de servicios telemáticos compartidos.

El objetivo de estos telecentros no es el desarrollo de nuevas tecnologías, sino el uso e integración de las que ya existen, fomentando e impulsando las economías locales, promoviendo la creación de nuevos empleos a través del teletrabajo, ofreciendo formación en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a teletrabajadores autónomos y al resto de sus habitantes.

El teletrabajo puede convertirse, así, en una herramienta útil para estimular el desarrollo socioeconómico y la creación de empleo, donde los telecentros se pueden ver como «incubadoras» de nuevas oportunidades de trabajo.

El concepto de teletrabajo se utiliza para designar todas aquellas clases de interacciones electrónicas dentro del ámbito laboral que se realizan mediante los sistemas de telecomunicaciones.

Existe un buen número de actividades que pueden desarrollarse a través del teletrabajo, tales como contactos de la empresa con sus agentes con clientes, proveedores, trabajos de secretaría, asesoría jurídica, contabilidad, traducción, mecanografía, consultoría especializada, arquitectura, ingeniería, edición, enseñanza, promociones y venta de productos telefónicos y otros, marketing, estudios de mercado, vigilancia de bosques y medio ambiente, realización de trámites, seguimiento de valores bursátiles, diseño gráfico, investigación científica, etc., son sólo algunas de las posibilidades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las acciones necesarias para la creación de una red pública de telecentros de servicios telemáticos compartidos, en coordinación con las distintas Comunidades Autónomas, que tenga por finalidad poner al alcance de la población las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y abrir posibilidades para el teletrabajo. Dicha red pública de telecentros se ajustará a los siguientes criterios básicos:

1. La utilización de los recursos telemáticos por parte del público en general, tanto si son trabajadores de empresas privadas, autónomos o simplemente usuarios de internet, deberá ser a muy bajo coste o gratis, según los casos. Esto deberá ser así al considerar estos servicios como de utilidad pública, y por perseguir como objetivos el acercar la telemática a la sociedad, facilitando a la gente que no disponga de estos recursos en su hogar o empresa las herramientas necesarias para poder utilizarlas a modo de “cibertecas”, además de abrir vías al teletrabajo.

2. Los telecentros de servicios telemáticos compartidos dispondrán del equipamiento informático y de telecomunicaciones suficiente como para ser empleado tanto por teletrabajadores de una empresa privada como por profesionales independientes, pequeñas empresas o público en general.

3. La red pública de telecentros cubrirá al menos aquellos municipios en el que al menos haya 25.000 habitantes asimismo, atenderá de forma prioritaria aquellas zonas deprimidas o en reconversión y rurales.

4. En los telecentros se orientará de manera general en la creación de nuevas oportunidades de empleo en este sector a todos los trabajadores en paro y, en particular, a jóvenes licenciados, profesionales, mujeres y discapacitados. Para ello dispondrán de un aula formativa donde

se impartirán cursos de familiarización con el entorno telemático, así como de un servicio de tutoría a distancia.

5. Para la gestión de los telecentros, es decir, para la supervisión y coordinación de los mismos, se establecerán acuerdos entre las distintas Administraciones y la sociedad a través de Instituciones, Universidades, Fundaciones, Sindicatos, Empresas, Asociaciones y ONG's.

6. Para su financiación se dedicarán anualmente los fondos presupuestarios necesarios que permitan su desarrollo y extensión. Asimismo, se aprovecharán y habilitarán edificios públicos de las distintas Administraciones para ubicar a los distintos telecentros que comprendan esta red pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1999.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

### Comisión de Infraestructuras

161/001377

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al acondicionamiento y reforma de la autovía Vigo-Porriño, con independencia de las decisiones que se puedan tomar sobre la construcción de una nueva autovía.

Acuerdo:

Entendiendo que es el Congreso de los Diputados el que insta al Gobierno y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en la Comisión de Infraestructuras.

#### Exposición de motivos

En la autovía de Vigo-Porriño, N-120, en los seis años que lleva en funcionamiento ha habido un total de 578 accidentes, de tal modo que ya se ha constituido, lamentablemente, en uno de los puntos negros del tráfico por carretera en España. En este período ha habido que lamentar 33 muertos. Cada tres días, en promedio, tiene lugar un accidente, y cada semana un accidente con víctimas. Esta es una situación que de ningún modo se puede mantener.

La intensidad del tráfico, en torno a los 30.000 vehículos diarios, la sitúa como la autovía de más tráfico de Galicia. No podía ser de otra forma ya que une la gran ciudad de Vigo con el núcleo industrial de Porriño, con una enorme interrelación económica que, por otra parte, va a seguir experimentando un elevadísimo ritmo de crecimiento.

En estas condiciones se puede prever que los accidentes no sólo van a continuar, sino que, lamentablemente, aumentarán, ya que al elevadísimo volumen de tráfico y el deficiente trazado hay que sumarle que ya es una autovía congestionada.

Es una opinión generalizada la necesidad de una reforma inmediata del trazado de esta autovía en los cuatro puntos más conflictivos, con independencia de la construcción de una nueva alternativa.

Resulta sorprendente la manifestación hecha pública por el Jefe de Demarcación de Carreteras del Estado, negando la realización de dichas reformas que, por otra parte, fueron consideradas imprescindibles por el Director de Tráfico de la zona del norte-noroeste.

La citada reforma es técnicamente posible y significaría, además de la disminución del número de accidentes, un aumento de la velocidad media y, por tanto, una más fácil interrelación entre Vigo y Porriño.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno a:

Acometer de forma inmediata el acondicionamiento y reforma de la autovía Vigo-Porriño, con independencia de las decisiones que se puedan tomar sobre la construcción de una nueva autovía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1999.—**Carmen Silva Rego**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**.—Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

## Comisión de Medio Ambiente

### 161/000800

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 28 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al impacto ambiental derivado de la intensa extracción y explotación de la pizarra en las Comarcas de Valdeorras, El Bierzo y el Val de Quiroga, de las provincias de Ourense, León y Lugo, respectivamente (núm. expte. 161/800), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 27 de enero de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

### 161/001380

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la creación, en el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), de una Comisión Técnica para la realización de un diagnóstico sobre la situación ambiental y sanitaria del entorno de la ría de Huelva, a elaborar un plan de recuperación integral de la misma y a poner en marcha en la ciudad de Huelva un centro de I+D sobre contaminación industrial y procesos de corrección.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

La producción de superácido fosfórico en la provincia de Huelva es una actividad industrial que se viene realizando desde hace varias décadas por las empresas Fertiberia, S. L. y FM Foret, S. A. y que ha dado lugar a la acumulación en las marismas del río Tinto de más de 80 millones de toneladas de residuo denominado fosfoyeso, en terrenos situados a poco más de 500 metros de las barriadas onubenses de Pérez Cubillas y Los Rosales.

En diciembre de 1995, la Consejería de Medio Ambiente otorga autorización al «Proyecto de Reordenación de Vertidos de Yesos en las Marismas del Rincón (Huelva)» que contempla el apilamiento de un volumen de más de 40 millones de metros cúbicos de fosfoyesos con una densidad media de 1,35 toneladas/metro cúbico, suponiendo un peso aproximado de 55 millones de toneladas.

El pasado día 31 de diciembre se produjo la rotura de una de las balsas reordenadas, teniendo como consecuencia el vertido al río Tinto, según cifras oficiales, de aproximadamente 50.000 metros cúbicos de aguas ácidas. Este lamentable episodio ha traído consigo la liberación al río Tinto de considerables cantidades de metales pesados, fluoruros, fosfatos y arsénico, así como un posible incremento de la radiactividad en la ría, según declaraciones de la Coordinadora del Proyecto Europeo TOROS (Estudio Oceánico de los Ríos Tinto y Odiel). Esta liberación de sustancias contaminantes al medio ha podido además suponer repercusiones en zonas aledañas y en el medio natural fluvial y marino, así como en la salud de las personas en cuanto a la incorporación de estas sustancias a la cadena trófica.

No obstante, este episodio sólo puede ser considerado como uno más de la problemática ambiental global del entorno de Huelva, centrada en la contaminación atmosférica y en una ría y unas marismas que acumulan cientos de millones de toneladas de sustancias peligrosas procedentes de la actividad de las industrias del polo y de la cuenca pirítica, en gran parte a causa de la nefasta o nula gestión ambiental realizada en la actividad industrial y minera.

Así, el entorno de Huelva constituye, según publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente, uno de los mayores desastres ecológicos a nivel mundial. En este contexto, el proyecto de reordenación del vertido de fosfoyesos no se muestra como una solución que respete el equilibrio medioambiental, ni que vaya a contribuir de manera significativa a paliar las negativas consecuencias de la actividad industrial.

Por todo ello, se presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear en el seno del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) una Comisión Técnica para

la realización de un diagnóstico sobre la situación ambiental y sanitaria del entorno de la ría de Huelva, que trate, al menos, los siguientes aspectos:

a) Estudio geológico de la situación actual de las Marismas del Rincón y Mendaña en Huelva, en el que se especifique la incidencia que tiene el vertido de fosfoyesos en su configuración natural.

b) Consecuencias en el medio natural en general, y específicamente en el río Tinto y su fauna, de la rotura del embalse de decantación el pasado 31 de diciembre.

c) Consecuencias medioambientales en el entorno de la ría de Huelva de la contaminación acumulada durante décadas a causa de los vertidos industriales y el arrastre de contaminantes desde la cuenta pirítica.

d) Repercusión, en su caso, en la salud de las personas por la incorporación de las sustancias liberadas a la cadena trófica, tanto por vertido producido desde este embalse de decantación, como por los vertidos, incluidos los atmosféricos, que históricamente se han venido produciendo.

e) Informe sobre el estado de ejecución del “Proyecto de Reordenación del Vertido de Yesos a las Marismas del Rincón (Huelva)” y sobre la adecuación de las obras y vertidos realizados con el citado Proyecto.

2. Iniciar los contactos necesarios con la Unión Europea, al objeto de elaborar y poner en marcha un Plan de Recuperación Integral de la Ría de Huelva y su Entorno, que contemple al menos los siguientes programas:

a) Programa de estudio y diagnóstico de la situación ambiental y sanitaria de la ría de Huelva y su entorno, con la participación del CSIC y la Universidad de Huelva.

b) Programa de recuperación medioambiental integral de la ría de Huelva, con, al menos, los siguientes subprogramas:

— Subprograma de control y restauración ambiental de las áreas mineras situadas en la Cuenca Hidrográfica del Tinto y del Odiel.

— Subprograma de investigación y desarrollo (I+D) de nuevas tecnologías productivas y para una gestión óptima de los residuos generados por el Complejo Químico de Huelva.

— Subprograma para la reducción al máximo posible de los riegos e impactos de las balsas de fosfoyesos y para su recuperación para la ciudad de Huelva.

— Subprograma de restauración ambiental de la ría de Huelva.

— Subprograma para la recuperación integral de los terrenos ocupados por el Polo Químico.

c) Programa de desarrollo y uso socioeconómico.

3. Adoptar las medidas necesarias para, en el marco del Plan Nacional de I+D (Investigación y Desarrollo), poner en marcha en la ciudad de Huelva un Centro de I+D sobre contaminación industrial y procesos de corrección, el cual deberá tener como uno de sus objetivos prio-

ritarios la investigación de mejores alternativas para la gestión de los residuos procedentes de la industria fosfórica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1999.—**María Jesús Aramburu del Río**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

### 161/001381

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el respeto ambiental en la ejecución de obras públicas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el respeto ambiental en la ejecución de obras públicas, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

La obras de construcción de la autovía del Llobregat y de la denominada «pata sur», prolongación de los cinturones de Barcelona hasta el aeropuerto, son de gran importancia y prioridad, pero no pueden ser la excusa para justificar actuaciones por parte de las empresas constructoras que representan en la práctica graves atentados al medio natural e incumplimiento de la normativa vigente.

Las empresas constructoras de estas obras, agrupadas en una UTE (unión temporal de empresas), han efectuado grandes extracciones ilegales de áridos en el cauce del

río Llobregat, unas obras que lleva a cabo el Ministerio de Fomento y que supone debería velar por el cumplimiento de todas las normativas, en especial las que atañen al medio ambiente.

Esta situación ha provocado grandes vaciados que posteriormente se han rellenado con material de desecho. Los antecedentes de estas prácticas se han demostrado funestos, ya que en esas zonas de vaciado, «ilegales», se han filtrado contaminantes que perjudican de manera grave el acuífero del río Llobregat, que ha tardado muchos años en recuperarse de actuaciones anteriores.

Existen estudios que evalúan esa actuación ilegal en 22.000 millones de pesetas en valor del mercado de áridos, con el consiguiente beneficio ilegal por parte de las empresas.

Si la administración autonómica ha sido laxa y descendiente con las empresas en la aplicación de la normativa, razón por la que el Grupo Socialista en el Parlament de Catalunya ha realizado una iniciativa similar a ésta, el Gobierno, responsable subsidiario de la actuación de esas empresas, por tratarse de una obra que realiza el Ministerio de Fomento, no puede ignorar lo que está ocurriendo. No puede permitir ese atentado al medio ambiente que bajo su responsabilidad subsidiaria se está perpetrando.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Abrir un expediente informativo y sancionador por la extracción de áridos, efectuada de manera ilegal en el cauce del río Llobregat, a las empresas que realizan, por encargo del Ministerio de Fomento, las obras de la autovía del Llobregat y la “Pata Sur”, y que se exija a las empresas la compensación económica proporcional a los daños ambientales ocasionados que permita asegurar la restauración de los daños ocasionados.

2. Exigir a las empresas contratantes el cumplimiento de la normativa medioambiental y reclamar, antes de iniciar las obras, información suficiente para conocer los medios y manera en que se van a llevar a cabo las obras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1999.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

### 161/001383

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.



Proposición no de Ley sobre actuaciones urgentes en la presa de Marmolejo (Jaén).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones urgentes en la presa de Marmolejo (Jaén) para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Los problemas de inundaciones que de manera periódica produce la presa de Marmolejo, derivados del aterramiento de la misma, así como de parte del cauce del río, unidos a las nulas condiciones de mantenimiento, están provocando graves situaciones que no sólo afectan a las infraestructuras, sino que están teniendo graves repercusiones socio-económicas que es necesario afrontar de manera decidida y resolutiva.

El tema ha sido tratado en varias ocasiones a través de iniciativas parlamentarias en varias Comisiones de esta Cámara y no se ha conseguido llegar a acuerdos que, de manera razonable y justa, dieran solución a los problemas planteados. No es posible seguir manteniendo este tema en la indefinición. El municipio de Andújar tiene un muy serio problema derivado de estas inundaciones que está afectando a infraestructuras básicas de su casco urbano. Por otra parte, decenas de ciudadanos, pequeños y medianos agricultores, no sólo han tenido daños y perdido cosechas por esta causa, sino que sus explotaciones agrícolas y su economía familiar dependen en exclusiva de lo que la meteorología decida en cada momento.

Esta situación es irracional e injusta, carece de toda lógica y no puede seguir por más tiempo perjudicando a ciudadanos que tienen todo el derecho a que el tema se resuelva de manera efectiva y justa.

Es necesario que el Gobierno de la Nación afronte de una vez este problema y busque las medidas más eficientes que resuelvan de una vez por todas estas situaciones.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, en un plazo máximo de tres meses, los estudios técnicos que definan, con respecto a la presa de Marmolejo: la naturaleza de los problemas existentes, las soluciones más eficientes para solventarlos y la memoria económica de los gastos a realizar.

2. Comenzar las actuaciones que se recojan en el estudio técnico el próximo año, contemplando las partidas correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado y recabando las ayudas de la Unión Europea que fuesen oportunas.

3. Hacerse cargo, de manera urgente, del pago de las indemnizaciones a las explotaciones agrícolas afectadas por estas inundaciones en los años 1996-1997 y 1997-1998.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1999.—**José Pliego Cubero**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

**161/001384**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas del Gobierno en materia forestal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Desde hace unos meses, los municipios, sindicatos y asociaciones ecologistas organizados en la Mesa Forestal

Andaluzas vienen reivindicando el cumplimiento del Plan de Intensificación del Programa de Protección de la Cubierta Forestal, es decir, vienen denunciando la falta de alrededor de 22.000 millones de pesetas de inversión forestal, lo cual afecta a 386 municipios andaluces y a casi 100.000 familias de las zonas rurales de Andalucía, lo que supone casi 2.000.000 de jornales perdidos o a punto de perderse para los trabajadores y trabajadoras del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

La preocupación por el incumplimiento se fundamenta en motivos de índole tanto laboral, como social y ambiental. Así, incide negativamente, de modo gravísimo, en la generación de trabajo que permita unas condiciones de vida dignas a un elevado porcentaje de la población andaluza. Igualmente, atenta contra el desarrollo económico de los municipios de Andalucía en los que la inversión forestal es fundamental para el mantenimiento de otras actividades productivas, por cuanto aquella resulta esencial para el mantenimiento de los recursos hídricos y la conservación de los suelos, entre otros. Además, la falta de inversiones forestales en tratamientos selvícolas, unidas a las favorables condiciones meteorológicas de los últimos años, aumentan exponencialmente los riesgos de incendios forestales, con las consecuencias, tanto económicas como ambientales, que éstos llevan aparejadas.

Inciendo en el problema medioambiental que el incumplimiento de los compromisos adquiridos comporta, hay que poner de manifiesto que desde diversas instancias del mismo Ministerio de Medio Ambiente se ha reconocido, de manera oficiosa, la falta de inversiones estatales en diversos ámbitos relacionados con la conservación de la naturaleza, como son la restauración forestal de riberas, la reforestación, la lucha contra la desertificación y la lucha contra los incendios forestales, denunciándose de igual modo la dejación de funciones y la falta de gestión en la política forestal del Estado.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias encaminadas a:

1. Aumentar significativamente los recursos presupuestarios del Ministerio de Medio Ambiente en todas las partidas relativas a la política forestal, tales como el control de la erosión, la recuperación de la cubierta vegetal, la lucha contra los incendios, la restauración forestal de riberas y la reforestación, entre otras.

2. Definir una Estrategia Forestal Nacional, consensuada con las Comunidades Autónomas y con los representantes de los Ayuntamientos y de las organizaciones sociales, con objetivos cuantificables en cuanto a la calidad ecológica y a la gestión sostenible de nuestros espacios forestales en la que se recojan, con carácter plurianual, los compromisos presupuestarios del Ministerio de Medio Ambiente, así como los cauces de concertación interadministrativa y de participación ciudadana.

3. Defender de una manera efectiva los intereses específicos de España en materia forestal ante las instancias europeas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1999.—**Presentación Urán González**, Diputada.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

## INTERPELACIONES

### Urgentes

#### 172/000129

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre política del Gobierno en la Unión Europea y los objetivos a alcanzar en la negociación en curso sobre la Agenda 2000 (núm. de expte. 172/000129), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, sobre política de España en los temas de la Unión Europea.

#### Motivación

El Grupo Parlamentario Socialista interpela al Gobierno sobre la política del mismo en las instituciones de la Unión Europea, particularmente sobre la negociación de la Agenda 2000 y las perspectivas financieras para el período 2000-2006.

El Gobierno español debe asumir su responsabilidad en un momento de gran trascendencia política para el futuro de la Unión, en el que se discuten temas tan relevantes para España como son: las reformas de las Instituciones Europeas, las perspectivas financieras 2000-2006, las políticas de fondos estructurales y de cohesión, la Política Agrícola Común y la Ampliación al Este de Europa.

Los cambios de opinión del Gobierno sobre el método de negociación de los temas antes citados, el calendario y los objetivos de la misma, producidos en el escaso período de tiempo de un mes, sitúan a España en la mayor incertidumbre sobre su posición en la negociación. Miles de agricultores se han manifestado ante los propósitos de recortar los fondos europeos destinados a la Política Agrícola Común. Existen dudas razonables sobre la suficiencia de recursos económicos para las

próximas perspectivas financieras de la UE, con la limitación del gasto en el 1,27 por 100 del PIB comunitario. Se propone la congelación del gasto destinado a las políticas de cohesión económica y social. Todo ello ante el reto más exigente de la última década para la Unión, es decir, la ampliación al Centro y Este de Europa.

Por todo ello, se formula la presente

Interpelación urgente para que el Gobierno defina, en el Pleno de la Cámara, la política del mismo en la Unión Europea y los objetivos a alcanzar en la negociación en curso sobre la Agenda 2000.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1999.—**Josep Borrell Fontelles**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

### 172/000131

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre política del Gobierno en desarrollo y cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente en sus aspectos sanitarios y asistenciales (núm. de expte. 172/000131), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto presenta la siguiente interpelación urgente para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia de los Diputados y Diputadas de Nueva Izquierda e Iniciativa per Catalunya-Verds.

El 26 de enero de 1990, España firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, con el expreso propósito de proporcionar al niño una protección especial, necesidad que ya había sido enunciada y reconocida en anteriores instrumentos y Convenios Internacionales.

Diez años después, España ha incorporado a su ordenamiento jurídico bastantes medidas previstas en esta Convención, fundamentalmente por medio de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Sin embargo, aspectos importantes de la misma no se cumplen o se encuentran con dificultades de todo tipo para su normal cumplimiento por parte de los poderes públicos, a pesar del tiempo transcurrido.

Aspectos como el derecho de todos los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades, la atención sanitaria prenatal y postnatal a todas las madres, las especiales presta-

ciones y cuidados a que tienen derecho los niños mental o físicamente impedidos para disfrutar de una vida plena, o las necesarias medidas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres, están aún lejos de su normal y efectivo cumplimiento en España.

Por ello, se formula la presente

Interpelación urgente para debatir en el Pleno de la Cámara sobre la política del Gobierno en desarrollo y cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente en sus aspectos sanitarios y asistenciales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1999.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada.—**Mercè Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### 172/000132

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas de todo tipo que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas derivados de la contaminación sufrida por diversos pacientes por el hongo «aspergillus» (núm. de expte. 172/000132), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente interpelación urgente, dirigida al Gobierno, para su debate en el Pleno.

«La noticia del fallecimiento de pacientes por haber sido contaminados por el hongo “aspergillus” obliga a un debate acerca de las causas y consecuencias de esta situación.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente

Interpelación urgente para explicar las medidas de todo tipo que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas derivados de la contaminación sufrida por diversos pacientes por el hongo “aspergillus”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1999.—**Ángeles Maestro Martín**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**